



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°065-2024-MDCG/CM

Castillo Grande, 24 de octubre del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°019-2024-MDCG/CM, de fecha 23 de octubre del 2024, la **OPINION LEGAL N°134-2024-OAJ-MDCG** de fecha 16 de octubre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica en la que remite la propuesta de ordenanza que aprueba la prevención y control de ruidos, el **INFORME N°715-2024-GDEGAYP-MDCG/G** de fecha 04 de octubre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos en la que remite informe de propuesta de ordenanza municipal que aprueba la prevención y control de ruidos, y el **INFORME N°0103-2024-GDEGAYP-MDCG/UCA** de fecha 03 de octubre del 2024, de la Unidad de Calidad Ambiental en la que remite la propuesta de ordenanza municipal que aprueba la prevención y control de ruidos nocivos y molestos en el distrito de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**;

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°019-2024-MDCG/CM**, de fecha 23 de octubre del 2024, se sometió a debate la **OPINION LEGAL N°134-2024-OAJ-MDCG** de fecha 16 de octubre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica en la que remite la propuesta de ordenanza que aprueba la prevención y control de ruidos, el **INFORME N°715-2024-GDEGAYP-MDCG/G** de fecha 04 de octubre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos en la que remite informe de propuesta de ordenanza municipal que aprueba la prevención y control de ruidos, y el **INFORME N°0103-2024-GDEGAYP-MDCG/UCA** de fecha 03 de octubre del 2024, en la remite la propuesta de ordenanza municipal que aprueba la prevención y control de ruidos nocivos y molestos en el distrito de Castillo Grande, para lo cual se adjunta el Plan de Implementación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **APRUEBAN LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS NOCIVOS Y MOLESTOS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE.**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS NOCIVOS Y MOLESTOS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, el cual consta de cinco (05) Títulos, doce (12) artículos, y seis (06) Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Calidad Ambiental, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

